



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0063238/2017

Córdoba, 07 FEB 2018

**VISTO:**

Lo solicitado por la Dra. María I. Manzanares Cuello, Secretaria de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de esta Facultad, a fs. 1 del expediente de referencia, referido al adelanto correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra por la reparación del ascensor hidráulico del Edificio Ciencias I de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. Dec. 2285/2017 se dispuso el pago del adelanto de la factura presentada;

Que el trámite es viable mediante Compras y Contrataciones menores;

Que actualmente se encuentra contratada la empresa ELEVAR SRL para realizar el mantenimiento preventivo de los ascensores y montacargas en esta Facultad, y que estos gastos no están contemplados en dicho acuerdo;

Que se tiene en cuenta lo informado por el Área Planeamiento, Infraestructura y Seguridad de la Facultad respecto del cumplimiento de lo requerido en la Res. HCS 989/09 a fs. 1, y el informe de ejecución de trabajos a fs. 2 del expediente de referencia;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y Res HCS 712/16;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Aprobar lo actuado y disponer la rendición de la Factura B-0001-00001029 de la firma **ELEVAR SRL CUIT 30-71439091-7**, por un total de \$42.350,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), por la provisión de materiales y mano de obra por la reparación del ascensor hidráulico del Edificio Ciencias I de esta Facultad;

**Artículo 2do.:** Disponer el pago del saldo de la Factura B-0001-00001029 de la firma **ELEVAR SRL CUIT 30-71439091-7**, por un total de \$21.175,00.- (Pesos Veintiún Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100);

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0063238/2017

//

**Artículo 3ro.:** Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea abonado con fondos PROFOIN Infraestructura;

**Artículo 4to.:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nro.: **48**  
ab/SB

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC